

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO AGROPECUARIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2011-08

DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO  
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO  
AGROPECUARIO A CREAR EL PROGRAMA MANOS PA'L CAMPO, INICIATIVA  
ALOJAMIENTO DE MIGRANTES**

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia del Departamento responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO: La industria cafetalera ha mostrado a través de los últimos años una reducción en el total de fincas (40%), número de cuerdas (33%) y quintales de café producido (18%), según el más reciente censo agrícola federal (2007). Sin embargo, en la cosecha más



reciente (2010-11) el patrón de producción descendente fue estabilizado, logrando un aumento en un 10%.

POR CUANTO: Según la Estación Experimental Agrícola, se estima que el 30% de la cosecha de café se pierde por varios factores, entre estos: climatológico, morfológico y falta de mano de obra.

POR CUANTO: Ante esto, es imperativo proveer alternativas para aumentar la participación de recolectores; de tal forma que se maximice la cosecha del grano.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Buset mediante la Orden Ejecutiva OE-2011-014, asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) \$4.0 millones de dólares provenientes del Plan de Estímulo Económico Criollo para desarrollar iniciativas de mejoramiento de la industria cafetalera con el fin de viabilizar oportunidades de desarrollo de la industria.

POR CUANTO: La política pública de nuestra administración es facilitar la recuperación del sector de café, por lo cual establecemos el **Programa Manos Pa'l Campo**, cuyo objetivo es identificar, fomentar y proveer diversas alternativas como opción variable a la falta de mano de obra para la recolección de la cosecha de café.

POR CUANTO: Como parte de las actividades de este programa se instituye la *Iniciativa de Alojamiento de Migrantes*, en la cual se incentivará la construcción de albergues para cogedores temporeros de café, la compra o arrendamiento de unidades de transportación colectiva ó contratación de transportación para la movilidad de los obreros entre zonas cafetaleras de relativa cercanía.

POR TANTO: Yo, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en

*J. Rivera*

virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

**PRIMERO:** Se utilizará 1 millón de dólares del Plan de Estimulo Económico Criollo (Orden Ejecutiva 2011-014) para financiar las actividades de la *Iniciativa de Alojamiento de Migrantes*.

**SEGUNDO:** Este programa incluye dos actividades:

A. Construcción de albergue en varias localidades en la zona cafetalera. La inversión total para esta actividad asciende a \$800,000.00 y será distribuida entre los municipios, entidades o agricultores que mediante propuestas soliciten participar.

B. Compra o arrendamiento de unidades de transportación colectiva ó contratación de transportación entre zonas cafetaleras de relativa cercanía, con una inversión total de hasta un máximo de \$200,000.00.

**TERCERO:** Los interesados en participar de estas iniciativas deberán someter una propuesta en o antes del 30 de junio de 2011 para la utilización de estos fondos, que debe incluir entre otras cosas lo siguiente:

A. Descripción del proyecto

B. Localización

C. Inversión estimada, etc.

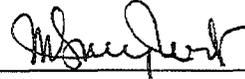
**CUARTO:** Se formalizará acuerdo contractual entre el municipio o entidad solicitante y ADEA estableciendo las clausulas y condiciones del programa y el proceso de desembolso de fondos.

**QUINTO:** ADEA tramitará los desembolsos de los participantes y someterá las correspondientes solicitudes de reembolso al Banco Gubernamental de Fomento con facturas y evidencias de los gastos incurridos.

*Q. M. M.*

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa será de vigencia inmediata.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2011.



---

MARISOL TORRES MERCADO  
SECRETARIA INTERINA